

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 20 de junio del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 215.662/2025

Señora

Lic. Cristina Ayala Blanco, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO de MISIONES

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fondos: FONAE/FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0803013	5710	Esc. Bas. N° 828 San Antonio de Padua.	Reparación de un bloque de tres aulas, con techo de tejas y un aula de nivel inicial con techo de tejas.	Aprobado
2	0803013	5732	Colegio Nacional Don Julio Afara.	Reparación de un bloque con diez aulas, salas de dirección y galería, con techo de tejas y un bloque de sanitarios sexados, con techo de tejas.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 215.662 de fecha 17 de junio de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE

Arq. Juana María Rodríguez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Misiones

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTÁ CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JMRP N° 142/2025

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura.

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Misiones
Dpto. de Fiscalización.

FECHA : 20 de junio de 2025

REFERENCIA : Informe técnico de proyecto Exp. N° 215.662/2025

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el **Exp. N° 215.662/2025** en el que la Lic. Cristina Ayala Blanco, Intendente Municipal de San Ignacio, Dpto. de Misiones, solicita la autorización para proyecto a ejecutarse para instituciones del Distrito con recursos del FONAE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para las siguientes Instituciones;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	PROYECTO
Esc. Bas. N° 828 San Antonio de Padua.	0803013	5710	Reparación de un bloque de tres aulas, con techo de tejas y un aula de nivel inicial con techo de tejas.
Colegio Nacional Don Julio Afara.	0803013	5732	Reparación de un bloque con diez aulas, salas de dirección y galería, con techo de tejas y un bloque de sanitarios sexados, con techo de tejas.

Las instituciones se hallan incluidas en las planillas de requerimiento de espacios de la Microplanificación Año 2025. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidos los planos, las especificaciones técnicas, planillas de cómputo métrico de los proyectos a ejecutar en las instituciones, los mismos refieren a obras de Reparación de bloques de aulas, con techo de tejas, de sanitarios sexados y galería. Cabe mencionar que la Esc. Bas. N° 828 San Antonio de Padua y el Colegio Nacional Don Julio Afara se hallan asentados en el mismo predio.

Por todo lo expuesto y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que las instituciones se hallan priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación 2025, así como con los requerimientos técnicos consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de notas.
- 2(dos) Copias de Nota de autorización.

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Revisado por: Mirian P. Arg. Marta R.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 215.662
N° DE FOLIO: 1
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arg. Marta R.
FIRMA RECEPTOR: 13:20



San Ignacio Guazú – Misiones, 12 de Junio 2025.

Señor:

Arq. Marcelo Javier León Nogues – Director.
Dirección de Infraestructura.
Ministerio de Educación y Ciencia.
Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a Usted en representación de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitarle la aprobación/autorización para la "Reparaciones en la Escuela Básica N° 828 San Antonio de Padua" y en el "Colegio Nacional Dan Julio Afara" de la ciudad de San Ignacio Guazú; A ser ejecutado con recursos del FONAE.

Se adjunta:

- Computo métrico.
- Especificaciones Técnicas.
- Plano.
- Nota de conformidad.

Sin otro particular me despido de Usted deseándole éxitos en sus funciones.



C.P.N. Darío Román Amarilla Casco.
Secretario General



Lic. Cristina Ayala Blanco.
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 215662	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	17 JUN 2025 HORA 15:33
FIRMA RECEPTOR:	B